



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 600 del 27 de septiembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00091-00**, instaurada por la señora **TERESA DE JESÚS RENDÓN DE VILLEGAS (C.C. 21.999.568)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO "Brillante" ID 1037839.

NOMBRE DEL PREDIO:	"Brillante"
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	Tinajas
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0056-00046-0000-00000
FOLIO DE MATRICULA:	018-169883 de la ORIP de Marinilla

ÁREA SOLICITADA:	2 ha 0533 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ¹).
-------------------------	---

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 330797, en línea quebrada que pasa por el punto 330796 en dirección nororiente hasta llegar al punto 330795 con Alejandro Estrada en 219.93 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 330795 en línea quebrada que pasa por los puntos 330794, y 330793 en dirección sur hasta llegar al punto 330802 con Froilan Noreña en 170.09 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 330802, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX_001, 330801A en dirección occidente hasta llegar al punto 330801 con Vía El Jardán en 112.03 m. Continúa desde el 330801, en línea quebrada que pasa por los puntos 330800, 330799 en dirección occidente hasta llegar al punto 330798 con la JAC Tinajas en 118.5 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 330798 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 330797 con Alejandro Estrada en 68.88 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 27 de septiembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA